

Por la Villa Se acordó Se le atienda Con modesta
zion en Conformidad de su Representa^{on} Con lo que
Se acordó en el Ayuntamiento y lo firmaron

Juan Ant^o R^o / Don Fernando
Moreno B. de Oñate

Pedro Melgarejo / D. Juan Antonio
Aguilera / Montero de Leon

Don Juan Antonio
de la Cruz

Don Pedro Juan / Don Juan Antonio
Robles

Don Juan
de la Cruz

Don Juan Antonio
de la Cruz

En la Villa de Corauaca en veinte y tres
de Agosto de mil setecientos y dos Se Junto el Consejo
Justicia y Regim^{to} desta Villa en una Sala de las Casas
del Sr. Gov^{or} por indignidad de las Capitulares como lo Suro
de No y Costumbre para tratar y conferir las Costumbres
de el Servicio de Dios nro. Sr. Vn^o y Utilidad desta
Republica es a saber los Srs. D. Juan de Oñate y D. Juan B. de
Alferez mayor: D. Juan Melgarejo Cavallero de Orden
de S. Jago = D. Juan Lopez de la Cruz = D. Antonio Gomez de
Alvarez = D. Pedro Melgarejo y Aguilera = D. Juan Montero
de Leon = D. Juan de la Cruz = D. Pedro de la Cruz

